AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2022323478

Bogotá, 2022/06/01

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:
NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	Expediente: 2019 – H044 Auto De Cierre No. 2022308634 del 16 de febrero de 2022
INTERESADOS	Investigado: TRANSMEDIC COLOMBIA SAS identificado con NIT No 900833901-0

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto mediante el cual se cierra la etapa probatoria y se da traslado para alegar No. 2022308634 del 16 de febrero de 2022, al prestador de servicios de salud TRANSMEDIC COLOMBIA SAS identificado con NIT No 900833901-0, ubicada en la calle 11 #13 –29 Piso 2 del municipio de Chía-Cundinamarca representada legalmente por la señora Angie Catalina Salas Cárdenas.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que el aviso enviado a la dirección AV PRIMERO DE MAYO No 69 25 P 2 BOGOTA D.C., y este fue devuelto con la anotación "No Reside" según la Guía No. RA370267851CO allegadas por la empresa certificadora Servicios postales nacionales 4-72 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día **17 / 06 / 2022**, hasta el día **24 / 06 / 2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: John Fredy Abril.
Expediente No. 2019 – H044

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022308634

16 DE FEBRERO DE 2022
EXPEDIENTE: 2019 – H044

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 437 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	**TRANSMEDIC COLOMBIA SAS**
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**ANGIE CATALINASALAS CARDENAS**
NIT	**900833901-0**
CÓDIGO DEL PRESTADOR	**251750259201**
TIPO DE PRESTADOR	**OBJETO SOCIAL DIFERENTE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**
NATURALEZA JURIDICA	**PRIVADA**
DIRECCIÓN DE VISITA	**CALLE 11 No. 13 –29 Piso 2**
DIRECCIÓN JUDICIAL	**AV PRIMERO DE MAYO Nº 69 25 P 2 BOGOTA**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	**transmediccolombiasas@hotmail.com**
MUNICIPIO	**CHIA**
FECHA DE LOS HECHOS	**01/03/2019**
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**DE OFICIO**
EXPEDIENTE N°:	**2019 – H044**

2. Que mediante Auto No. 2021318853 de fecha 2021/05/06, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra de la entidad con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud TRANSMEDIC COLOMBIA SAS identificado con NIT Nº900833901-0, ubicada en la calle 11 #13 –29 Piso 2 del municipio de Chia - Cundinamarca, Cundinamarca, providencia que fue notificada por aviso.

3.- Que el investigado no presento descargos.

4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente No. 2019 – H044.

SEGUNDO Córrase traslado a la investigada TRANSMEDIC COLOMBIA SAS NIT. 900833901-0, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente No. 2019 – H044, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO Notificar esta decisión a la investigada TRANSMEDIC COLOMBIA SAS NIT. 900833901-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio No. 2019 – H044, queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha.
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 2019-H044.